

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

04.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación científica entre la UNED y la Fundación Psicología Sin Fronteras, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de julio de dos mil veintiuno.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED (ESPAÑA)**

Y

FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SIN FRONTERAS

DE UNA PARTE:

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento).

DE OTRA PARTE:

D. José Guillermo Fouce Fernández, Presidente de la Fundación Psicología Sin Fronteras, en adelante FPSF que interviene en nombre y representación de dicha entidad en su calidad de máxima autoridad y representante legal de la misma (CIF G86887411 y nº de registro 28-1732).

LAS PARTES, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Científicas y de Intervención Social, con el fin de formalizar las relaciones científicas, educativas y de superación, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio Específico de Cooperación y proyectan las Consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que LAS PARTES se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico, social y cultural.

Que LAS PARTES desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz.

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

DECLARAN

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las investigaciones científicas y más específicamente en el ámbito de la cooperación al desarrollo, la acción humanitaria y en emergencias, la intervención social y socioeducativa en situaciones de vulnerabilidad y desigualdad (siguiendo la aportación de la Psicología basada en la evidencia en su paradigma biopsicosocial):

- Programas de cooperación al desarrollo y acción humanitaria.
- Programas de cooperación en intervención social y socioeducativa en situaciones de vulnerabilidad y desigualdad.
- Programas de atención en crisis, catástrofes y emergencias.
- Programas de promoción y accesibilidad de la psicología clínica y de la salud.
- Programas de prevención.
- En general, otros que ambas partes acuerden en beneficio mutuo.

TODAS LAS PARTES consideran conveniente acrecentar su vinculación científico-académica-social, estableciendo y desarrollando sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, los beneficios de un intercambio institucional, y por ello

ACUERDAN

firmar el presente Convenio de cooperación científica en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERA - Objetivo del acuerdo

El presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer un acuerdo con el que estrechar acciones de ayuda humanitaria entre ambas instituciones. Acciones comprendidas en programas de cooperación al desarrollo, intervención socioeducativa, divulgación científica, así como todo cuanto abarca atender situaciones de emergencia sanitaria o emergencia socioeconómica con principios éticos de justicia, solidaridad y el compromiso, acercando en este particular la psicología de manera ágil y accesible.

SEGUNDA - Programa o actividades que se realizarán

Se acuerda que la UNED se encarga de facilitar el aporte del espacio logístico e instalaciones para el adecuado desarrollo de las asistencias previstas en general, siempre favoreciendo desde la FPSF la correcta comunicación en tales supuestos.

Fundación Psicología Sin Fronteras se compromete a llevar a cabo toda la actividad propiamente dicha, asociada al proyecto de intervención, y que confiere el correcto curso de atención en las necesidades de las personas afectadas por las emergencias sanitarias, así como casuísticas que impliquen de su respuesta ágil y eficaz.

Se prevé la ejecución de los proyectos según se establezcan las características particulares de los mismos y la distribución de tareas.

TERCERA - En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen poner en marcha y desarrollar:

1. Programas de cooperación al desarrollo y acción humanitaria, y de cooperación en intervención social y socioeducativa en situaciones de vulnerabilidad y desigualdad.
2. Programas de atención en crisis, catástrofes y emergencias.
3. Programas de promoción y accesibilidad de la psicología clínica y de la salud.
4. Programas de prevención.
5. Otros programas que ambas partes acuerden en beneficio mutuo.

Las instituciones se comprometen a dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones, a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

Así mismo, procurarán conseguir el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades y de los intercambios mencionados, con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales y internacionales.

CUARTA - Lugar de ejecución

Las actividades se llevarán a cabo en los espacios acordados entre ambas instituciones.

QUINTA - Unidades responsables

Se contará con dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente convenio:

- Por la UNED, participarán la Facultad de Psicología y el Servicio de Psicología Aplicada (SPA), designando los psicólogos de uno u otro centro que intervendrán según el programa a desarrollar.
- Por la Fundación Psicología Sin Fronteras, será responsable José Guillermo Fouce Fernández con DNI 1926502 E como representante legal de la entidad y una segunda persona que elegirá la fundación en función del programa concreto a desarrollar.

SEXTA – Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por cada institución y firmados por sus representantes.

SÉPTIMA - Duración

El presente convenio será válido por un período de 4 años. Al término de dicho período, las Partes podrán eventualmente renovar el acuerdo; la renovación podrá perfeccionarse exclusivamente en base a un acuerdo específico, escrito y firmado por ambas partes.

OCTAVA - Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante un convenio escrito modificadorio al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

NOVENA - El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento a propuesta de cualquiera de las partes, con un preaviso escrito de tres meses, que deberá ser notificado de forma fehaciente, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

DÉCIMA - Propiedad y seguridad

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

UNDÉCIMA – Clausula de Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo

En Madrid, a ___ de _____ de 2021, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

Por UNED

Fundación Psicología Sin Fronteras

Ricardo Mairal
Rector

Guillermo Fauce
Presidente